

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo aviso a los que lo se reciamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victoria I. y Santa Eulalia. 2.  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente:

**TARIFA DE INSERCCIONES**

De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» núm. 66 de 7 Marzo.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

#### (Conclusión.)

Num. de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
	<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA</b>						
18	Ayuntamiento de Parazuelos (Segovia).	1. <sup>a</sup>	Peatón correo para conducir la correspondencia a los pueblos de Palazuelos, Tabaneras, San Cristóbal, Tres Casas y Sonsoto.	625	»	»	»
19	Audiencia de Madrid.	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.	900	»	»	»
20	Idem.	1. <sup>a</sup>	Mozo de galerías.	500	»	»	»
	<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA</b>						
21	Canal de Isabel II.	1. <sup>a</sup>	Peón conservador.	825	»	»	Se omiten las condiciones de edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
			Idem.	825	»	»	Idem id.
	<b>CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA</b>						
22	Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada.	2. <sup>a</sup>	Alguacil portero.	600	Derechos arancelarios.	»	»
23	Idem de Fuenteovejuna (Córdoba).	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	Idem.	»	»



## NOTAS

- 1.<sup>a</sup>—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el 31 de Marzo próximo.
- 2.<sup>a</sup>—Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
- 3.<sup>a</sup>—Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
- 4.<sup>a</sup>—Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
- 5.<sup>a</sup>—Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
- 6.<sup>a</sup>—Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

## ADVERTENCIAS

Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquéllos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—Weyler.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—  
El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 60 de 1.<sup>o</sup> Marzo.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000

pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—  
El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 60 de 1.<sup>o</sup> Marzo.)

## Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 457.

JUNTA PROVINCIAL  
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE MURCIA

Anunciado el concurso único de escuelas vacantes en esta provin-

cia correspondiente al mes de Febrero último, y habiendo dejado de incluirse entre ellas la escuela elemental de Barqueros (Murcia), do tada con el sueldo anual de 500 pesetas, debe ésta añadirse á las escuelas anunciadas en el *Boletín oficial* de esta provincia de 1.<sup>o</sup> del corriente, entendiéndose modifica-

do el citado anuncio con la adición de la escuela que se menciona.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos de la convocatoria.

Murcia 7 de Marzo de 1902.—El Gobernador Presidente, Miguel Aguado.—El Secretario interino, Jaime Monzó.

## Cuarta sección.

Número 445.

## COMISION LIQUIDADORA

## DEL PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE PAVÍA

## Numero 48.

Relación de los individuos que sirvieron en este batallón en Cuba, naturales de la provincia de Murcia, que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y les resulta el alcance que á continuación se expresa, el que para que lo perciban ellos ó sus herederos han de solicitarlo precisamente por medio de instancia de esta Comisión Liquidadora.

Clases.	NOMBRES	Alcances	
		Pesos Ms.	Pueblos.
<b>Murcia.</b>			
Soldado.	Alfonso Guirao Cuadrado.	42 75	Cieza.
»	Asensio Moya Sáez.	69 45	Cehégín.
»	Antonio Sánchez Meca.	107 50	Lorca.
»	Antonio López Mira.	8 95	Id.
»	Antonio Navarro Moya.	82 30	Id.
»	Antonio García Martínez.	16 20	Totana.
»	Alfonso Bautista Cifuentes.	191 10	Pliego.
»	Antonio Guillermo Carrillo.	80 40	Ricote.
»	Alfonso Modesto Expósito.	171 30	Cehégín.
»	Alfonso Andrés Martínez.	38 65	Totana.
»	Andrés Benega Sánchez.	50 45	Archena.
»	Antonio Bautista Pérez.	125 90	Pliego.
»	Angel Rodríguez Martínez.	83 35	Moratalla.
»	Antonio Sánchez Carrasco.	56 10	Aguilas.
»	Agustín Peña García.	45 95	Lorca.
»	Antonio Soto González.	93 90	Id.
»	Agustín Sola López.	68 50	Id.
Cabo.	Alfonso Hernández Meca.	146 15	Mazarrón.
Soldado.	Bartolomé Sánchez Andreu.	514 60	Aledo.
»	Blas Escámez Fernández.	396 70	Bullas.
»	Bartolomé Sánchez Gázquez.	41 70	Lorca.
»	Bernabé G. Bayona Pérez.	134 10	Id.
»	Clemente Arcas López.	417 35	Id.

Clases.	NOMBRES	Alcances		Pueblos
		Pesos	Ms.	
Soldado.	Cristóbal Pérez García.	121	50	Lorca.
»	Cristóbal Romera Guevara.	172	75	I.
»	Diego Díaz Alcázar.	93	90	Alhama.
»	Damián Ibáñez Alvarado.	45	40	Abanilla.
»	Diego Riquelme Toral.	17	25	I.
»	Diego Martínez Sánchez.	10	30	Totana.
»	Enrique Díaz Sánchez.	90	15	Lorca.
»	Francisco Asensio Morillo.	174	10	Puerto Lumbreras.
»	Francisco Ortiz Gómez.	28	20	Pozuelo.
»	Francisco Vicente Gil.	69	30	Mula.
»	Francisco Soto Martínez.	78	40	Lorca.
»	Florencio Hurtado Miñano.	316	85	Ricote.
»	Francisco Martínez Martínez.	9	05	Lorca.
»	Francisco Caba García.	132	45	Pliego.
»	Francisco Navarro Sánchez.	134	80	Lorca.
»	Francisco Puertas Gil.	51	80	Bullas.
»	Gregorio Martínez Vivanco.	37	45	Mazarrón.
»	Isidro Bernal Gandía.	188	60	Lorca.
»	José Toral Pozo.	60	»	Caravaca.
»	José Mulero Martínez.	91	55	Aguilas.
Corneta.	Jesús Yelo Marín.	404	35	Abarán.
Soldado.	Juan Miñano Moreno.	51	15	Ricote.
»	Juan Montoya Martínez.	205	05	Moratalla.
»	José Campos García.	173	55	Mula.
»	Juan Caballero Jiménez.	18	40	Totana.
»	Juan Pallarés Tudela.	98	85	Aledo.
»	José Ortega Serrano.	57	90	Yecla.
»	Juan Calbentus Padilla.	229	15	Lorca.
»	Juan Ruiz Martínez.	25	25	Cehegin.
»	Juan Pagán Moureal.	111	35	Los Martínez.
»	Juan Sánchez Cano.	34	80	Lorca.
»	Juan Asensio Navarro.	57	80	Aguilas.
»	José Romera Pérez.	27	50	Lorca.
»	José García Muñoz.	71	90	I.
»	Juan Valero Lifante.	42	05	Abanilla.
»	Juan Hernández Carrasco.	37	60	Aguilas.
»	Juan Castillo Pérez.	106	95	Puerto Lumbreras.
»	Juan Gris Jordán.	142	10	Lorca.
»	José Mondéjar Escobar.	76	70	Lorquí.
»	José Molina Gómez.	61	35	Bianca.
»	Mariano Méndez Serrano.	171	35	Lorca.
»	Mateo Richarte López.	38	65	Caravaca.
»	Mariano Abad Montaner.	99	20	Mazarrón.
»	Miguel Aznar Martínez.	155	85	Caravaca.
»	Miguel Montiel Canales.	76	35	Lorca.
»	Manuel Plaza Barnés.	108	50	Id.
»	Nicolás González Pérez.	78	65	Id.
»	Nicolás Soriano Martínez.	151	05	Moratalla.
»	Nicanor López Fernández.	33	»	Caravaca.
»	Onofre López Sánchez.	224	85	Cotillas.
»	Pedro García García.	44	50	Caravaca.
»	Pedro Ruiz Valero.	198	55	Abanilla.
»	Pedro Morilla García.	97	»	Lorca.
»	Pedro Costa García.	67	»	Totana.
»	Pedro Jiménez Navarro.	134	20	Caravaca.
»	Pascual López López.	200	»	Moratalla.
»	Pedro Clemente Navarro.	161	25	Lorca.
»	Pedro Acosta Raja.	103	90	Id.
»	Quintín Guillermon Gómez.	133	»	Ricote.
»	Ramón Izquierdo Vélez.	25	45	Mazarrón.
»	Ramón Elvira Jiménez.	158	85	Lorca.
»	Sebastián Méndez Avila.	5	50	Id.
»	Santiago Pérez Velázquez.	116	95	Caravaca.
»	Sebastián Sánchez Vilar.	100	15	Lorca.
»	Teodoro Bermejo Venegas.	14	75	Ojós.
»	Tomás Moreno Martínez.	52	90	Caravaca.
»	Telesforo Venegas Venegas.	128	25	Ojós.
»	Vicente Alcoba Martínez.	166	95	Cartagena.
»	Diego Cuadrado Méndez.	100	10	Lorca.
»	Francisco Ortega Fernández.	125	40	Cieza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Nota de los operarios, carros, acémilas, jornales y materiales que se han empleado en los días del 10 al 16 de Febrero del año actual, en las obras públicas municipales de la Casa Consistorial.

	Pts.	Cts.
Valentín Martínez Rex, peón, seis días á 3'25.	19	50
Francisco Martínez García, idem, seis días á 2.	12	»
Vicente Lorca García, id., seis días á 1'75.	10	50
José Mondéjar Martínez, idem, seis días á 1'50.	9	»
Juan Martínez García, id., seis días á 1'50.	9	»

Materiales.

José Ros Pinar, por mano de obra y pintura para las puertas, ventanas y vigas de la techumbre de la Casa Consistorial.	46	50
<b>TOTAL.</b>	<b>106</b>	<b>50</b>

Importa esta nota las figuradas ciento seis pesetas con cincuenta céntimos.  
Molina 28 de Febrero de 1902.—El Concejal encargado, Pedro San Vicente.—V.º B.º: El Alcalde, E. Fernández.

Octava sección.

Número 441. JUZGADO DE INSTRUCCION DE UTRERA

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones de Rafael González Alcántara y muerte de José García Martínez, arrollados por un tren, se cita á los padres ó parientes más cercanos del José García Martínez, que se dice reside en Cartagena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en el que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Murcia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Santa Brigida, para la práctica de una diligencia judicial acordada en dicha causa.

Y para su debida publicación extiendo la presente en Utrera á cuatro de Marzo de mil novecientos dos.—El Secretario, José de Seda.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

**AYUNTAMIENTOS** que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	30	50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	»
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	»
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42	»
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	»
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24	»
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24	»
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa-rastró.	26	»
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19	»
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	»
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40	50
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15	»
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68	40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9	50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9	50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16	50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50	»
PACHECO, por la subasta de consumos á venta libre.	31	»
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16	»
TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre.	21	»
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15	50
TOTANA, por la subasta de casetas de la plaza de la verdura y local de carnicería.	12	50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32	50
ULEA, por la subasta de consumos.	22	»
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17	»

Cádiz 11 de Febrero de 1902.—El Comandante mayor, Pantaleón Paredes.—V.º B.º: El Coronel Jefe, Pérez.

Sexta sección.

Número 444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presi-

dencia el proyecto de rasante de las calles de Soledad, Gloria, Teatún y Victoria, de esta ciudad, se expone al público por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Unión 28 de Febrero de 1902.—Pedro Ros.